



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Ferrocarriles

Dirección general de Obras públicas  
Concesión y construcción

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. José Eugenio Rivera y Datar-te, vecino de Oviedo, solicitando la concesión de un tranvía, con motor de vapor, desde las Arriendas á Covadonga, por las carreteras de segundo orden de Torrelavega á Oviedo, y las de tercero de Sahagún á las Arriendas y de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor y á Covadonga, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie dicha petición en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á fin de que puedan presentarse las peticiones con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contando desde el día en que los anuncios se publiquen, según previene el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado, y á fin de que se sirva V. S. disponer se publique esta orden en el BOLETIN de esa provincia, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al cual dará también cuenta, en su día, de si se presentan ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(R. al núm. 273.)

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Q. D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 260 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Isabel», sita en términos de las parroquias de Ladines y Soto de Aguas concejo de Sobrescobio. Lindante á todos vientos con monte comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la cabaña de la propiedad de D. Fernando Armayón ó sus herederos sita en el paraje llamado Majada de Felechés, parroquia de Ladines y á partir del mencionado ángulo se medirán con rumbo O. 15 grados N. 800 metros ó los que resulten hasta salir fuera de la línea O. del registro «Sidney» colocando la primera estaca, de primera á segunda, con rumbo 195 grados se medirán 900 metros, de

segunda á tercera O. 15 grados N. se medirán 1.100 metros, de tercera á cuarta N. 15 grados E. 100 metros, de cuarta á quinta O. 15 grados N. 1.200 metros, de quinta á sexta N. 15 grados E. 100 metros, de sexta á séptima O. 15 grados N. 800 metros, de séptima á octava N. 15 grados E. 800 metros, de octava á novena E. 15 grados S. 800 metros, de novena á diez S. 15 grados O. 100 metros, de diez á once E. 15 grados S. 1.200 metros, de once á doce N. 15 grados E. 100, de doce á trece E. 15 grados S. 1.100 y desde trece á primera se medirán 100 metros con rumbo S. 15 grados O. quedando cerrado el perímetro de las 260 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.741.

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno Arce, ha presentado solicitud de registro de 22 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Nueva Teresa», sita en el Puerto de Era, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales. Lindante al Norte, Este, Oeste y Sur de la mina Nueva Teresa, cuyo expediente tiene el número 11.383.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la demarcación la estaca tercera de la demarcación de la mina Teresa, núm. 11.079, desde el cual se medirán al Norte 200 metros y se pondrá la primera estaca, desde ésta al Oeste se medirán 100 metros y se pondrá la segunda estaca, desde ésta al N. se medirán 200 metros y se pondrá la tercera, desde ésta al E. se medirán 600 metros y se pondrá la cuarta, desde ésta al S. se medirán 400 metros y se pondrá la quinta, desde ésta al Oeste se medirán 500 metros y se pondrá la sexta, llegando al punto de partida quedando designadas las 22 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.749.

Que D. Marcial Pérez del Busto, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de Dos Amigas, sita en el paraje llamado Lois, parroquia de Bares, concejo de Castropol. Lindante á todos vientos con terrenos comunes de particulares y con el mar.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la peña mayor que existe en la playa llamada Peñarrredonda y desde este punto en dirección N. se medirán 300 metros para la primera estaca, de ésta en dirección ESE. 2.000 metros para la segunda, de ésta al S. 600 metros para la tercera, de ésta al ONO. 2.000 metros para la cuarta y de ésta al punto de partida 300

metros, quedando así cerrado el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.750.

Que D. Enrique P. Rasilla, vecino de Rivadeo, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «José María», sita entre los pueblos de Folgueiras y Acoba, paraje llamado Marcon y Argueira, concejo de Vega de Rivadeo. Lindante al Oeste con el regato llamado As Noqueiras, al Norte con el pueblo de Paraja, al Sur con la carretera de la Vega á la Garganta, debajo de dicha carretera se halla un cercado propiedad de doña Carmen Vallega, al E. el camino transitorio al Fojo de Mureta, arriba de ésta en el monte citado un cercado propiedad de Ramón Veiguesila y otros vecinos de los pueblos citados.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cantón de piedra que marca el kilómetro siete de la carretera de la Vega de Rivadeo á la Garganta y se medirán al O. trescientos metros donde se colocará la primera estaca, de ésta con dirección al Sur se medirán quinientos metros donde se colocará la segunda estaca, de ésta con dirección al E. se medirán 1.000 metros donde se colocará la tercera estaca, de ésta con dirección al N. se medirán 1.000 metros donde se colocará la cuarta estaca y de ésta al O. ó sea con dirección á la primera estaca se medirán quinientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.751.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.— José Suárez.

## DELEGACION DE HACIENDA

## Sección facultativa de Montes

## CIRCULAR

Esta Delegación ha acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, para que dentro del improrrogable plazo de quince días, verifiquen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el ingreso del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos para la vigente

Campaña, en los montes públicos dependientes de esta Delegación, advirtiéndole que transcurrido dicho término, se procederá por la vía ejecutiva á hacer efectivas las cantidades correspondientes á los que resulten deudores, prohibiendo se ejecuten toda clase de aprovechamientos de la actual Campaña, en los montes respectivos, sin que se obtengan las correspondientes licencias del Ayudante de la Sección facultativa de Montes, denunciando é instruyendo, en su caso, los correspondientes expedientes contra los infractores, en el tiempo y forma que determina el Real decreto de 8 Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

Asímismo he acordado encomendar á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que prohiban y denuncien toda clase de aprovechamientos que se ejecuten en los montes de dichos términos.

Oviedo 4 de Febrero de 1901.— El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

## Ayuntamientos que se citan

	Ptas. Cts.
Boal.	177 50
Cabranes.	53
Coaña.	148 50
El Franco.	119
Illano.	210
Oviedo.	143 55
Pesoz.	148
Ribera de Arriba.	48
Ribadedeva.	190
Soto del Barco.	37 25
Siero.	359 25
Taramundi.	194
Villayón.	252
Navia.	158 50
Santa Eulalia de Oscos.	127
Vega de Ribadeo.	329 50
Villanueva de Oscos.	221
San Tirso de Abres.	100 50
San Martín de Oscos.	160 20

(R. al núm. 284).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Amieva

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público por espacio de 20 días sin que contra ella se haya producido reclamación alguna.

## Concejales

- D. Gabriel Torre Fondon, de Civiño.
- D. Isidro Fernández Suárez, de Same.
- D. Angel de Prieda Gutiérrez, de Civiño.
- D. Bernardo de Vega Arduengo, de Vega.
- D. Liborio de Junco Cuesta, de Same.
- D. Rafael Pilar Fernández, de Eno.



D. Rodolfo Rodríguez Regueral, de Cangas.

D. Atilano Valdés López, de id.

D. Fernando Graña, Ordoñez, de idem.

D. Juan Gancedo González, de Genestoso.

D. Aurelio Flórez Llano, de Murias Bimeda.

D. Francisco Pérez Rodríguez de Genestoso.

D. Manuel Menéndez Posada, de El Puelo.

D. Juan Rodríguez Suárez, de Sorrodiles.

D. Vicente Rodríguez Collar, d Monasterio de Hermo.

D. Antonio Fernández Martínez, de Noceda.

D. Celestino Fernández Corral, de Gillon.

D. Francisco Gimenez Delgado, de Cangas.

D. Antonio Llano Garcia, de Posada Besullo.

D. Francisco Fuertes Rodríguez, de Villategil.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, de El Puelo.

D. José Martínez Menéndez, de Borraçan.

D. José Martínez Florez, de Tremado Carballo.

D. Juan Fernández Fernández, de Moral.

D. José Sierra Rodríguez, de Somanle.

D. Manuel Uría García, de Cangas.

D. Rafael Rodríguez Francos, de idem.

D. Rafael Fernández, de id.

D. Marcial Arango, de id.

Cangas de Tineo 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.—El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 276.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Escribano de actuaciones y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Gijón.

Certifico: Que en el juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia

En la villa de Gijón, á quince de Enero de mil novecientos uno, el Sr. D. Juan Infante García, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de menor cuantía, entre partes como actora la señora doña Claudia Porrero y Martínez, mayor de edad, vecina de esta villa, viuda de D. Primitivo Rodríguez y Gómez, en el concepto de albacea representante de la herencia yacente de este señor, que ha sido representada y defendida por su hijo el abogado D. Claudio Rodríguez Porrero, y de la otra, como demandado, D. Enrique Girona, que era vecino de Barcelona, y del

que no constan otros datos, constituido en rebeldía, cuyo juicio versa sobre reclamación de cantidad precio del arriendo de una finca, y

### Fullo

Que debo condenar y condeno al demandado D. Enrique Girona á pagar en la fecha en que esta sentencia sea firme, á la testamentaria de D. Primitivo Rodríguez Gómez, y en su representación á su viuda la actora doña Claudia Porrero y Martínez, mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la renta de la finca de que se trata, desde primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve al fin de Junio de mil novecientos, y el interés legal del cinco por ciento de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda de este juicio, y le absuelvo de las demás peticiones de ésta, sin hacer expresa condena de las costas.

Por la rebeldía de dicho demandado, y en orden á lo que mandan los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase la notificación en Estrados y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según se acordó, para emplazarle á contestar la demanda, si no se pidiese se haga personalmente, caso de ser habido.

Definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Infante.

### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Infante García, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública de la fecha; doy fé.—Ante mí, Tomás González y Ovies».

Conforme con su original, para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, autorizo el presente en Gijón á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 76.

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que el lunes diez y ocho de Marzo próximo, y hora de las diez, se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia pública subasta de los bienes que se describirán, los cuales se anuncian en venta para pago de los gastos del juicio de abintestato de los cónyuges D. Andrés Fernández y Fernández y doña Manuela Menéndez Rodríguez, vecinos que fueron de Folguerajú, promovido por el Procurador don Joaquín García González, en nombre de D. José Menéndez Fernández, aserrador y vecino de Pandiello, en este término, según solicitó ese Procurador en escrito de veinticuatro del actual, y se acordó por providencia del día de hoy.

1.º Otra, se refiere á tierra, llamada Tabladona, que linda al Este otra de Manuel González, Sur más de Antonio Martínez, Norte camino del pueblo y Oeste otra de Manuel Rodríguez: tiene de cabida aproximada unas diez y ocho áreas y es de segunda clase. Tasada en noventa pesetas.

2.º Otra, también tierra, la Moniella, que linda al Este más de Ramiro Menéndez y Antonio Martínez, Oeste otra de éste y monte común, Sur el mismo Martínez y Norte camino: tiene una cabida aproximada de cuarenta y dos áreas, de segunda clase, y tasada en doscientas diez pesetas.

3.º El prado de la Silva, que linda al Sur y Este con otro de Manuel Blanco, de Villatecanes, Norte y Oeste otro de D. Rafael Blanco, de Vega de Naviego: tiene de cabida aproximada unas veinticuatro áreas. Tasado en quinientas pesetas.

4.º El prado del Avellano, que linda al Norte tierras de Antonio Martínez y Manuel González, Oeste prado del Antonio Martínez, Este tierra de Ramiro Menéndez y el Manuel Blanco, Sur camino: tiene de cabida aproximada diez y ocho áreas. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas descritas radican en términos del pueblo de Folguerajú, donde son vecinos los colindantes que no llevan expresada la vecindad.

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia; los licitadores, para ser admitidos, consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes á que haya de hacer postura; y por último, se advierte que no existen títulos de propiedad de los inmuebles expresados, y que por lo tanto se habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta, artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo á treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S., Lic. Laureano Francos.

R. al núm. 82.

### Juzgado de Luarca

D. Aristides Galúp de Franco, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente elicto hago saber: que en el ramo de responsabilidad civil del sumario número veintiocho de mil ochocientos noventa y seis, contra José Iglesia (a) Llavoría, acordé sacar á subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el día veintiocho de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala

de Audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas:

1.ª La casa llamada Llavoría, señalada con el número ocho de las del lugar de Pujos, del término municipal de Villayón, compuesta de planta baja, principal y desván, se halla en regular estado de habitación y con condiciones de casa de labor, ocupando una extensión de una área veinte centiáreas; que linda por el Norte, Esta y Oeste camino público, y por el Sur con casa de Juan de Roque, y vale ochocientas pesetas.

2.ª El predio rústico denominado Huerta de sobre la villa, de superficie muy pendiente, cerrada de pared y destinada á la producción de cereales: ocupa una extensión superficial de diez y seis áreas diez centiáreas, que limitan por el Norte y Oeste terreno de aprovechamiento común, por el Este con propiedad de los herederos de Roque Iglesias y por el Sur con camino público, vale doscientas cuarenta pesetas.

3.ª El predio llamado del Varal, de superficie muy pendiente, unido á otro del mismo nombre, y deslindado de éste resulta ocupar una extensión de cinco áreas cuatro centiáreas; que linda por el Norte con matorral de José Fernández (a) el Regueiro, Sur y Oeste propiedad de Domingo López y Este propiedad de Francisco Fernández, María y Domingo Iglesias; vale cien pesetas.

4.ª El trozo de monte llamado la Zaporra, pendiente, destinado á la producción de zarza y arbolado: de extensión superficial cincuenta y dos áreas; que linda Norte y Sur propiedad de Simón Suárez, Este rio y Oeste propiedad de Agustín de Julián; valuado en doscientas pesetas.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran hacer postura á dichas fincas, puedan verificarlo; advirtiéndose que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que están sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Luarca y Enero veintiseis de mil novecientos.—Aristides Galúp.—Por mandado de su señoría, Lic. Carlos Cadavieco.

(R. al núm. 73).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sindicato minero del puerto de Avilés

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó, con fecha 6 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general para el 20 del corriente, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

La Junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero.

Oviedo 6 de Febrero de 1901.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.